

Meta: Administrar de forma directa el Catastro Municipal.

ACCIONES:

En diciembre del 2021 se firmó el convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal relativa al impuesto predial y sobre adquisiciones inmobiliarias con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el cual permite continuar por conducto de la Secretaria de Finanzas y sus unidades administrativas con las funciones operativas relativas a: padrón de contribuyentes, recaudación, notificación y cobranza, informática, consultas y autorizaciones, comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales municipales, determinación de impuestos y sus accesorios, imposición y condonación de multas y recursos administrativos. El convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

En material del Impuesto Predial este convenio va más allá de que el cobro lo realicen en las oficinas recaudadoras de la Secretaria de Finanzas, si no que ofrece la infraestructura para facilitar a la población el pago de forma segura a través de la plataforma de Finanzas mediante el pago en línea, en bancos y mediante el APP creada para tal objetivo.

Meta: Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia de gasto público en los medios informativos.

ACCIONES:

Asumiendo la transparencia y rendición de cuentas como prácticas cotidianas y en apego a los lineamientos y estatutos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desde el inicio de la presente Administración se ha trabajado de manera responsable en el establecimiento de los controles internos necesarios para generar información veraz y oportuna que respalda, de manera comprable y justificativa, el origen y destino de los recursos públicos con los que opera la Administración Pública Municipal.

En este sentido, se cumplió con las obligaciones de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, facilitando la información mensual a la unidad de Transparencia del Ayuntamiento y subiendo a la plataforma de la Comisión estatal de Garantía de Acceso a la Información de S.L.P. (CEGAIP) la información requerida por ellos.

De la misma manera se contestaron en tiempo y forma las evaluaciones del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC). En la cual en su apartado C evalúa las obligaciones de Transparencia y Difusión de la Información Financiera derivada del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la cual se alcanzó en la última revisión un cumplimiento del 100%.

Diagnóstico:

En la actualidad nuestro Municipio no cuenta con las herramientas que provee la tecnología para ser aprovechadas en los diferentes trámites y servicios que presta a la ciudadanía, lo que sin lugar a duda es se convierte en un área de oportunidad para facilitar el acceso a los servicios e información con la que se cuenta, sin pasar por alto el canal de comunicación de ida y vuelta que se establecería entre gobierno y gobernados.

Prioridades.

- Incorporar al Municipio a la dinámica de "Gobierno Digital"

Objetivo:

Incorporar a nuestro Municipio a era digital bajo del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC'S para facilitar la comunicación entre el gobierno y gobernados para la atención de sus demandas.

Meta: Incorporar a nuestro Municipio a era digital bajo del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC ´S para facilitar la comunicación entre el gobierno y gobernados para la atención de sus demandas.

ACCIONES:

Actualmente en el ayuntamiento se cuentan con 4 páginas sociales de Facebook que fungen como canal oficial, para que la ciudadanía pueda hacer uso de ellas para comunicarse y dar pronta respuesta a su reporte. las páginas son las siguientes:

- H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN 2021-2024
- SEGURIDAD PUBLICA RAYÓN 2021-2024
- CRONISTA RAYÓN SLP
- TURISMO RAYÓN SLP

Una vez que llega el reporte es turnado al departamento correspondiente.

Las páginas se actualizan de manera constante al momento de acudir a cubrir actividades de los diferentes departamentos de este ayuntamiento de manera diaria, de igual manera se publica información relacionada con programas de interés para la ciudadanía. Se lanzan publicaciones aproximadamente cada hora.

Al ser páginas en constante actualización no se puede expresar un avance en porcentaje, pero a la fecha se encuentra en total funcionalidad. Se tiene registro de 79,519 personas alcanzadas en un periodo del 8 julio 2022 al 4 agosto 2022 de las páginas sociales.

La creación y mantenimiento de las páginas no genera algún costo directo como tal, pero si un costo indirecto ya que se acude a campo para obtener material, fotográfico y de video.

La gente se involucra con esta acción a través de la retroalimentación de las publicaciones en las páginas. el contar con una red social o una página oficial facilita la comunicación entre el ayuntamiento y la población.

Durante esta administración se presentó la propuesta de la creación del departamento de comunicación social, siendo aprobada por el cuerpo del h. cabildo. el departamento funge como enlace a los medios de comunicación externos.

Diagnóstico:

Para este Municipio es básico el respeto a los términos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

Prioridades:

- Difundir los derechos humanos de forma que de que las personas los conozcan, ejerzan y exijan.

Objetivo:

Dar a conocer los derechos humanos fundamentales y los actos que constituyen una violación a los mismos, por medio de campañas publicitarias.

Meta: Contar con un sistema permanente de promoción de derechos humanos fundamentales y los actos que constituyen una violación a los mismos, por medio de campañas publicitarias.

ACCIONES:

- El Juez Cívico en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal realizan platicas y conferencias en los diferentes planteles educativos de los diferentes niveles tomando temas sobre prevención del delito, derechos humanos, seguridad vial entre otros
- Se realizan campañas para prevenir accidentes y salvaguardar el derecho a la vida. En relación al Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuando se detiene a una persona que probablemente cometió un delito o una falta administrativa es puesta a disposición del juez calificador y este para garantizar que desde el momento en que es asegurada, se guarden sus derechos, al llegar con ella, de forma privada se le explican los motivos de su detención, se le da lectura a los derechos con los que cuenta como detenido, se le permite hacer una llamada a una persona de su confianza y se le da la oportunidad de manifestar lo sucedido si así lo desea, es llevado al médico legista para su certificación y salvaguardar su integridad física, puede recibir visitas en un horario determinado y tiene conocimiento del avance de su proceso.
- El Juez Cívico contribuye al fortalecimiento de los derechos humanos desde que tiene iniciativa y capacidad para anticiparse a problemas o necesidades futuras. Por ejemplo, al ofrecer al detenido una solución como la canalización a una bolsa de trabajo o el ingreso a un programa de atención psicosocial. Se atienden las causas que generan situaciones de conflicto buscando una mejora en la calidad de vida de una persona que cometió una falta y de la comunidad. Esto en relación a los ARTÍCULOS 13 al 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Meta: Que las acciones y programas que realice el gobierno municipal cuenten con el enfoque de derechos humanos.

ACCIONES:

El H. Ayuntamiento en coordinación con el Organismo han trabajado de la mano para suministrar un servicio de agua potable digno para la población ya que se está consciente de que es un derecho humano para vivir dignamente, ACCIONES como: reparación de líneas principales, instalación de medidores, reparto de agua en pipa, reposición de líneas de drenaje, suministro de agua potable, rehabilitación de pozo n° 1, cloración de agua potable, entre otras.

Tomando en cuenta la reforma al párrafo sexto del artículo 4° Constitucional, publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, donde se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, donde se establece que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el Gobierno Municipal conjunto con el Organismo han trabajado para lograr suministrar el servicio a la población, ya sea a través de línea principal o mediante pipas de agua durante los periodos que se ha tenido equipo averiado.

Mediante las campañas publicitarias que se han realizado a través de la cuenta de Facebook del Organismo donde se les invita y se les dan ideas de cómo cuidar el agua a las personas hemos logrado concientizar a la población.

Tener un suministro constante de agua potable mejora la calidad de vida de los usuarios ya que el agua que se suministra lleva el proceso de cloración de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021.

ACCIONES:

Mediante la atención de servicios pre hospitalarios y traslados realizados por el personal del Departamento de Salud con un total de 422 servicios, los cuales se han basado a cabalidad en el Art. 4to de la convención Americana de los Derechos Humanos, siendo el derecho a la preservación de la vida la prioridad en la atención.

ACCIONES:

La base del movimiento a favor de los derechos radica en aceptar el concepto fundamental de que el deporte y el tiempo libre son un derecho de todos los seres humanos, necesario para su desarrollo, su salud y para el bienestar tanto de los individuos como de la sociedad. El deporte equilibra el desarrollo integral del ser humano permitiéndole un proceso cualitativo en el mejoramiento tanto físico como mental, y con ello calidad de vida. La actividad puede lograr una justa convivencia y esparcimiento de los hombres en sociedad.

El deporte contribuye al desarrollo de los niños, enseña valores como la cooperación y el respeto, mejora la salud y reduce enfermedades. El Deporte es una forma de ejercer derechos y nuestra Constitución plantea garantizar y promover la práctica del deporte individual y colectivo, que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de las personas, garantizando espacios adecuados y seguros para su práctica, así como el apoyo a deportistas de alto rendimiento

Así pues, la educación física forma parte del derecho humano a la educación y, en consecuencia, de la puesta en marcha de los procesos y prácticas destinadas a que la población pueda acceder a la educación a lo largo de toda la vida.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato igualitario, nadie puede limitar o restringir sus derechos por su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud.

El deporte es una herramienta estratégica que puede ayudar a resolver conflictos y promover cambios de largo aliento en las comunidades y entre la ciudadanía en general, pues tiene un carácter educativo para la Cultura de la Paz. Es fundamental impulsar actividades deportivas para que, de manera intergeneracional, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas mayores se relacionen de forma no violenta, partiendo de los ideales de fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia

Esta administración tiene la tarea de fomentar el deporte como un derecho humano, para la socialización y la sana convivencia de las familias Rayonenses. Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos.

ACCIONES:

Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían” hacer, sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

La igualdad se manifiesta tanto en el ámbito normativo, como en las prácticas sociales y, por tanto, se concibe como un derecho humano que los estados están obligados a garantizar y que se encuentra reconocido en distintos instrumentos internacionales. El concepto de igualdad entre mujeres y hombres, se encuentra íntimamente relacionado con la no discriminación y a su vez, con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Derivado de lo anterior, ha sido importante el reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales de las mujeres para que tengan acceso a mecanismos de protección y garantía de los mismos, así la lucha de derechos de las mujeres ha sido lenta, pero afortunadamente progresivo.

Es por todo esto que la visión de esta administración es ser una dependencia comprometida con los derechos humanos y referentes en la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, así como en la implementación de estrategias innovadoras para atender y prevenir la violencia hacia las mujeres para promover la equidad de género de acuerdo a la legislación nacional e internacional.

ACCIONES:

El Ayuntamiento trabaja, coordinadamente, con los ámbitos federal y estatal, desde diferentes líneas y áreas de acción, como el caso del registro civil que se cuenta con una base de datos estandarizada con el Estado, para ofrecer servicios en línea.

De conformidad con lo establecido por la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí el municipio de Rayón San Luis Potosí ha dado cumplimiento al objetivo de hacer constar, que todas las personas desde que nacemos tenemos el derecho a tener un nombre, de saber dónde y cuándo nacimos, de conocer quiénes son nuestros padres y nuestros abuelos, conocer nuestro origen y nacionalidad, garantizando así el derecho de identidad y nacionalidad establecido en el artículo 4 de la Constitución Mexicana y en el artículo 20 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

Con una atención al público, de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y con guardias de trabajo, y días feriados, el Municipio de Rayón, San Luis Potosí durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 31 de julio del 2022 ha llevado a cabo 6 mil 703 tramites.